

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE
CALISALA LABORAL**

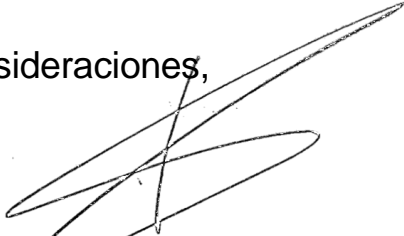
Radicación: 760013105-017-2016-00170-01
Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Amanda Gutiérrez Córdoba
Demandado: Porvenir S.A. y otros
Magistrada Ponente: Mary Elena Solarte Melo

SALVAMENTO DE VOTO

Con mi acostumbrado respeto discrepo de la decisión mayoritaria de haber revocado la sentencia de instancia que le concedió la pensión de invalidez a la señora Amanda Gutiérrez Córdoba, quien tiene una pérdida de capacidad laboral del 60.38% causada por padecer de una enfermedad de tipo crónica y progresiva como lo es el tumor “Adenoma Hipofisiario”, tal y como lo indicó el médico JAIME ALBERTO FAJARDO BETANCOURT respecto a la valoración que le realizó en el dictamen 31998760-246 del 9 de marzo de 2017; patología que padece desde el año 2005 y que le causó deficiencias visuales en ambos ojos, como se observa de la historia oftalmológica del Instituto para Niños Ciegos y Sordos del Valle del Cauca del 6 de enero de 2005 que obra a folio 26 del expediente.

Así las cosas, se ha debido tener como fecha de estructuración de la invalidez el 5 de marzo de 2008 cuando la demandante realizó la última cotización y perdió de manera definitiva su capacidad laboral, tal y como lo concluyó el juez; de allí que la sentencia se ha debido confirmar.

Con consideraciones,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

GERMÁN VARELA COLLAZOS

Magistrado

Fecha Ut Supra